

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE CONCEDEN LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE INVESTIGADORES EN EL SNS «MIGUEL SERVET» Y PROYECTOS ASOCIADOS CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS REGULADAS MEDIANTE LAS ÓRDENES SCO/3410/2004 DE 7 DE OCTUBRE (BOE DE 22) Y SCO/523/2008 DE 27 DE FEBRERO (BOE DE 29), Y LAS RESOLUCIONES DE, 23 DE MAYO DE 2007 (BOE DE 8 DE JUNIO), DE 12 DE MARZO DE 2008 (BOE DE 15), DE 20 DE MARZO DE 2009 (BOE DE 24), DE 22 DE FEBRERO DE 2010 (BOE DE 8 DE MARZO) Y DE 11 DE FEBRERO DE 2011 (BOE DE 22).

De acuerdo con lo establecido en los apartados de Seguimiento y de Evaluación anual y final de las disposiciones reguladoras de este tipo de ayudas de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 antes citadas, finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes por la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos y dictaminadas sus conclusiones por la Comisión de Selección establecida al efecto, según recoge el Acta de la reunión mantenida el 24 de octubre de 2012, esta Dirección

RESUELVE

1. Conceder la prórroga anual de las ayudas de las convocatorias citadas a los solicitantes que se relacionan en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 en los términos económicos que aparecen en los mismos con cargo a la aplicación presupuestaria 21.207.465A.483 del Instituto de Salud «Carlos III» para el año 2012, en el caso de las ayudas para contratos de investigación y con cargo a la aplicación presupuestaria 21.207.465A.781 para el año 2013, en el caso de los proyectos de investigación.
2. Estas ayudas, en lo referente a los proyectos de investigación asociados a los contratos, en el caso que corresponda, se cofinanciarán con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
3. Disponer que los resultados sean publicados en la dirección de Internet: <https://sede.isciii.gob.es>.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 2011

EL DIRECTOR



Joaquín Arenas Barbero

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN